



## CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VACACIONES 2010 CONDICIONES GENERALES TURNOS DE PRIMAVERA



### DESCRIPCIÓN

**Objetivo general:** Facilitar a las personas con discapacidad por causa de enfermedad mental el acceso a los bienes de ocio, de la cultura y de la naturaleza, bajo condiciones de integración, a través de la participación en viajes de vacaciones.

Se desarrollarán viajes en grupo para personas con enfermedad mental a destinos turísticos del Estado Español o a destinos culturales europeos según la oferta de este año y temporada de la Confederación FEAFES. El viaje se desarrolla en condiciones que eviten la exclusión social y discriminación favoreciendo la integración del colectivo.

### CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

\* Las personas con enfermedad mental participantes en esta convocatoria deben de:

- ser mayores de 16 años
- no repetir turno (viajar con este programa sólo una vez en 2010)
- disponer de un certificado de discapacidad de al menos el 33%.
- viajar como parte de un grupo organizado por una entidad.

\* Se priorizará la participación de las **asociaciones miembro** del movimiento asociativo FEAFES.

\* La presente convocatoria sólo subvenciona parte de los gastos de los viajes, los interesados/as deberán abonar **cuotas** para cubrir su participación.

\* Se establece un número de monitores/as, coordinadores/as y monitores/as ayudantes para cada grupo de participantes:

- por cada 5 beneficiarios/as → un/a monitor/a.
- por cada grupo de más de 15 beneficiarios/as → un/a coordinador/a
- por cada grupo de más de 25 beneficiarios/as → un/a monitor/a ayudante

#### FUNCIONES:

- **coordinador/a:** monitor/a responsable de la organización del viaje (horarios, actividades, excursiones, informes...) y de la coordinación de los distintos grupos de un mismo viaje, así como de la comunicación con la Confederación FEAFES. Debe de estar contratado/a por la entidad participante, y tendrá derecho a un plus de 257 €, que deberán incluirse en la nómina correspondiente al mes en el que se realiza el viaje.
- **monitor/a acompañante:** apoyo a la labor del/a coordinador/a. Debe de estar contratado/a por la entidad participante, tendrá derecho a un plus de 170 €.
- **Monitor/a:** responsable de la atención durante el viaje a los miembros del grupo. Debe de tener una vinculación con la asociación a la que pertenecen los beneficiarios/as y conocerles previamente, puede ser un/a trabajador/a o un/a voluntario/a conforme a la Ley 6/1996.

\* Si se justifica la necesidad de apoyo en las actividades de la vida diaria para alguna persona, podrá participar en el viaje un/a **acompañante** para realizar el apoyo necesario.

\* En toda **difusión** de las actividades realizadas deberá aparecer el logo actualizado del IMSERSO, indicando que se trata de una actuación cofinanciada.

## FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

La **solicitud de participación** se tramita a través de asociaciones o fundaciones, en ningún caso se aceptarán solicitudes individuales:

- enviando a la Confederación FEAFES por correo electrónico a la dirección [administracion2@feafes.com](mailto:administracion2@feafes.com), antes del **14 de abril** una copia electrónica de la **Solicitud de viaje para entidades** (incluye listado de participantes y monitores y distribución de habitaciones) **firmada por el representante legal de la entidad**.
- haciendo llegar a la Confederación FEAFES antes del **26 de abril** por correo postal certificado, los siguientes documentos:

### Documentos de la entidad:

- original firmado de la Solicitud de viaje para entidades (incluye listado de participantes y monitores/as y distribución de habitaciones)
- Nombramiento coordinador/a (original firmado)
- Nombramiento monitores/as (original firmado)
- Nombramiento de monitores/as adjuntos (original firmado)
- Copia de los DNI -NIE de monitores/as
- fotocopia de la Póliza del Seguro de Voluntarios y del justificante del pago de la misma (en caso de que viajen monitores/as voluntarios/as).

### Documentos de cada participante:

- Fichas individuales de solicitantes (originales firmados). En el caso de las personas menores de edad o con incapacitación legal la ficha debe ser firmada por solicitante y su representante legal (originales firmados).
- fotocopia legible del DNI o NIE vigente.
- fotocopia del certificado de discapacidad de al menos el 33%.
- fotocopia del Título de Familia Numerosa (en caso de ser familia numerosa)

\* Las solicitudes de participación que no lleguen completas no serán tramitadas.

\* Se comunicará a las entidades la aceptación o en su caso desestimación de su solicitud.

## PAGO DE LAS CUOTAS

### \* Pago de las cuotas de participación:

Tras la comunicación de aceptación del viaje en la cual se informará del importe final de las cuotas de participación. La entidad dispondrá de 7 días, para realizar el pago y presentar en la Confederación el correspondiente justificante.

## MODIFICACIONES/ANULACIONES

\* Todas las modificaciones a la documentación presentada previamente al viaje deberán ser comunicadas inmediatamente por escrito a la Confederación adjuntando los documentos actualizados.

\* En caso de anulación, la Confederación no garantiza la devolución de los pagos realizados.

## SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

\* La participación en los viajes conlleva el compromiso de colaboración en los requerimientos que puedan realizarse desde la Confederación, entre otros:

- comunicación de incidencias
- envío de documentos justificativos (se detallarán antes del viaje)
- realización y envío de memorias
- realización y envío de cuestionarios de evaluación

\* al inicio del viaje, desde la Confederación se realizará una llamada telefónica para confirmar el buen inicio del viaje.

## RECOMENDACIONES

- Con el fin de poder cubrir posibles bajas de participantes por parte de las entidades, se recomienda, que éstas dispongan de una **lista de espera**

- Se recuerda que las personas que no tengan nacionalidad de algún estado de la Unión Europea, precisan de **Pasaporte** para viajar en avión.

- Para aquellos destinos europeos, se recomienda que los participantes tengan en su poder la **tarjeta sanitaria europea**. Más información en: [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DsplazamientosporE11566/TSE2/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DesplazamientosporE11566/TSE2/index.htm)